

Se instaló el Comité Electoral de la CCL 2022

Con el objetivo de organizar, coordinar y supervisar el proceso de elecciones y las candidaturas, así como velar por la transparencia del proceso, el jueves 24 de febrero último se instaló el Comité Electoral de la Cámara de Comercio de Lima (CCL).

El Comité es presidido por el señor Víctor Leonardo López Espinoza y lo integran los señores José Mario Mongilardi Fuchs, Lorena Muro Vásquez, Ramón Amadeo Carlos Veliz Alva, Carlos Alberto Alvarado Cerro, Volker Ploog Otting, Víctor Manuel Rivera Mispireta y Hernán Lanzara Lostaunau.

Las elecciones generales de la CCL se llevarán a cabo el próximo 13 de abril; en tanto los procesos electorales de los Comités Gremiales de la CCL se realizarán entre el 4 y 8 de abril en colaboración con todos los asociados.

Para presentar candidatos al Consejo Directivo y ser elegidos, los asociados deben encontrarse al día en sus pagos al mes de marzo de 2022; para poder hacer ejercicio de su derecho al voto, los asociados deberán estar al día en sus pagos al mes de enero de 2022, correspondientes a la CCL y al Comité Gremial, de ser el caso.

Todo asociado que postule a un cargo en el Consejo Directivo deberá reunir los siguientes requisitos:

- Si se trata de persona natural, el postulante deberá tener un mínimo de dos años cumplidos de antigüedad como asociado. Si se trata de representante de persona jurídica, la antigüedad de dos años corresponderá a la empresa; y además, deberá ser miembro del Directorio o Gerente o Apoderado de ella, con una antigüedad mínima de seis meses en su respectivo cargo. Sólo la certificación del Libro de Actas o de los Registros Públicos hace prueba plena;
- Ser propuesto por no menos de tres asociados de su respectiva categoría que tengan una antigüedad mínima de dos años y que sean distintas a la empresa que representa el candidato;
- Estar al día en el pago de sus respectivas cuotas, tanto el candidato como los proponentes;
- No tener deudas exigibles en cobranza coactiva generada por no pagar tributos al Estado (por 5 años);
- No haber sido condenado por delito doloso (permanente);
- No ostentar cargo en el Estado (mientras dure la función pública);
- No haberse negado a cumplir un laudo arbitral (hasta que acepte el laudo);
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado (mientras dure la inhabilitación);
- No haber sido excluido de una organización representativa del sector empresarial privado (permanente);
- No habersele abierto proceso concursal como persona natural, o a la empresa que representa en la Cámara, o a una empresa de la cual es accionista, socio, titular, mandatario o representante (recupera su habilitación, cuando haya aprobado el proceso de restructuración o el Acuerdo Global de Refinanciamiento (correspondiente);
- No tener antecedentes negativos en el Registro Nacional de Protestos y Moras y/o en Centrales de Riesgos (hasta

que sean levantadas las anotaciones respectivas).

El señor Joel Arévalo, Secretario General de la CCL, es el funcionario encargado de facilitar la información que soliciten los asociados sobre el proceso electoral. Pueden contactarlo a través del siguiente correo electrónico: jarevalo@camaralima.org.pe.

Reglamento de Elecciones de la CCL